

CONSTANCIA: Informo señor Juez que el 14 y 26 de octubre de 2021, se recibió en el correo electrónico tres memoriales por medio de los cuales la SECRETARIA DE TRANSITO Y MOVILIDAD DE RIONEGRO ANTIOQUIA, remite la misma respuesta al señor RAFAEL DARIO SANCHEZ MUÑOZ, en punto al trámite que debe seguir para realizar el traspaso de propiedad de un vehículo. Respecto a lo comunicado por este despacho en el oficio 0524 del 5 de octubre de 2021, en relación con la inscripción de la sentencia aprobatoria de partición número 002 proferida el 5 de enero de 2015 y el trabajo de partición aprobado sobre el vehículo de placas RIA 450, no se hizo referencia alguna. Sírvese proveer.

9 de noviembre de 2021

Luiz Heidi S
LUZ HEIDI MACHADO SERNA
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA.
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO.
Caucasia (Ant.), nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

SUSTANCIACIÓN NRO. 291.

REFERENCIA : SUCESION INTESTADA.
DEMANDANTE : RAFAEL DARIO SANCHEZ MUÑOZ
CAUSANTE : RAFAEL DARIO SANCHEZ LOTERO
RDO : 05-154-31-84-001-2014-00013-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se ordena agregar al expediente las respuestas emitidas por la SECRETARIA DE TRANSITO Y MOVILIDAD DE RIONEGRO, los días 14 y 26 de octubre de la presente anualidad, y poner en conocimiento de la parte demandante.

De otro lado, requiérase a dicha oficina para que se sirvan indicar de manera clara y precisa si se dio cumplimiento a lo ordenado por este Despacho en auto de sustanciación numero 258 comunicado mediante oficio 0524 del 5 de octubre de 2021, en punto a la inscripción de la sentencia aprobatoria de partición número 002 proferida el 5 de enero de 2015 y el trabajo de partición aprobado sobre el vehículo de placas RIA 450.

Por secretaria se libraré el oficio respectivo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

[Handwritten Signature]
ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA
JUEZ

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE CAUCASIA ANT.

CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en
ESTADO N° 111 fijado hoy 10/11/2021, en la secretaría del
Juzgado a las 8:00 a.m.

Juz Heidi QJ

El secretario

RE: OFICIO 0524 RAD. 2014-00013

Info Transito Rionegro <info.transito@somosmovilidad.gov.co>

Jue 14/10/2021 3:21 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Antioquia - Caucaasia <jprfccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: juridica@rionegro.gov.co <juridica@rionegro.gov.co>

Buen día,

Comparto respuesta a su solicitud.

Muchas gracias.

De: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Antioquia - Caucaasia [mailto:jprfccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co]

Enviado el: miércoles, 6 de octubre de 2021 1:47 p. m.

Para: Info Transito Rionegro <info.transito@somosmovilidad.gov.co>; juridica@rionegro.gov.co

Asunto: OFICIO 0524 RAD. 2014-00013

BUENAS TARDES

SE REMITE LO ENUNCIADO

Favor acusar de recibido el presente correo.

-
Cordialmente,

LUZ HEIDI MACHADO SERNA

SECRETARIA

Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Caucaasia.

Calle 20 B # 14 - 31 barrio el pajonal.

Caucaasia-Antioquia.

Telefax: (4) 839 31 08.

Correo electrónico: jprfccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co

El horario de recepción de mensajes de correo electrónico en este buzón es de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. los días hábiles (de lunes a viernes). Todo mensaje recibido después de las 5:00 p.m. o un día no hábil, se entenderá radicado al día hábil siguiente a su recepción.

Se informa que a partir del 1° de enero de 2021 usted podrá consultar los estados y actuaciones de este despacho, en línea, a través del portal web de la Rama Judicial en el micrositio asignado a este juzgado o directamente, a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-caucaasia/50>

Señor(a) abogado(a), se le recuerda el deber de dar *cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3° del decreto 806 de 2020, esto es, enviar simultáneamente a la contraparte por este mismo medio, un ejemplar de los memoriales o actuaciones que remitan a este despacho.*

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el

destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

1082-11-

RIONEGRO
juntos avanzamos más



Rionegro,

Señor
RAFAEL DARIO SANCHEZ MUÑOZ
EMAIL: jprfccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: Respuesta radicado 2021RE034374

Respecto a su solicitud, me permito informales que el proceso que debe llevarse a cabo es un TRASPASO DE PROPIEDAD DE UN VEHÍCULO, el cual está establecido por la Resolución 12379 de 2012 del Ministerio de Transporte, para el cual se requiere lo siguiente:

- Formulario de solicitud tramite completamente diligenciado con firma, huella legible. Diligenciar en el campo de vendedor los datos de la persona fallecida.
- Copia de documento de identidad del heredero.
- Debe estar vigente el SOAT y revisión técnico mecánica
- Las personas involucradas deben estar inscritos en el RUNT. El señor RAFAEL DARIO SANCHEZ LOTERO, se encuentra activo, por tal motivo no requiere certificado de defunción.
- Estar a paz y salvo de multas
- Paz y salvo de Impuestos departamentales del vehículo.
- Si no es el propietario o comprador autorización con firma y huella legible
- El organismo de tránsito, además, requiere la presentación de la sentencia o la respectiva escritura pública a través de la cual se acredita el respectivo derecho.

Valor del trámite para el 2021 es de \$ 225.836 más el 1% del avalúo del vehículo por concepto de retención en la fuente.

Este documento será enviado al correo electrónico:
jprfccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes. Información adicional será suministrada en el teléfono 5621717 Opción 0.

Cordialmente,

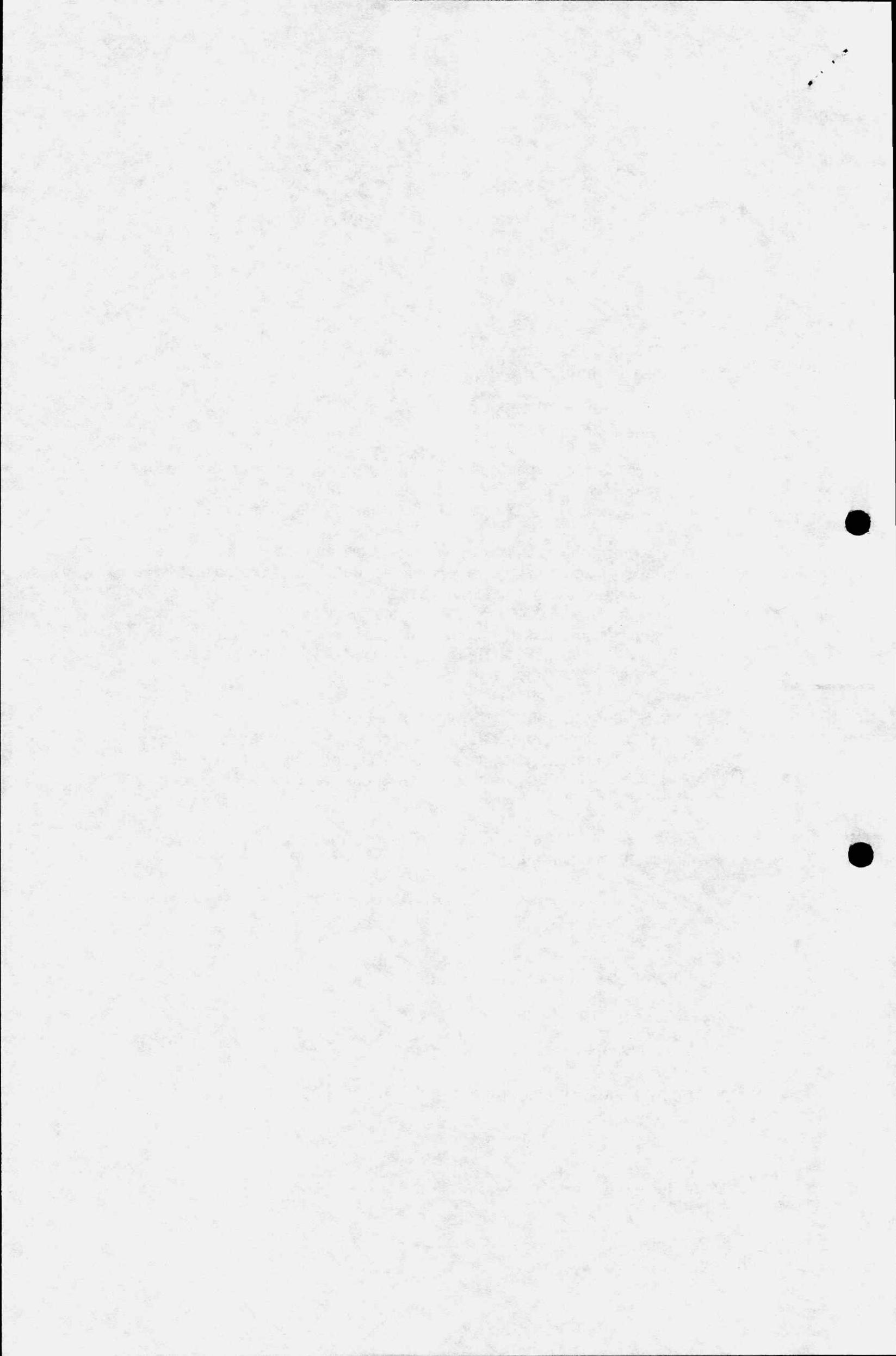
GUILLERMO LEON AGUDELO HINCAPIE

Funcionario Autorizado

Proyecto: Victor Toro



[/rionegro.gov.co](http://rionegro.gov.co) @AlcRionegro Alcaldía de Rionegro @alcaldiarionegro
NIT: 890907317-2 | Dirección Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia Palacio Municipal
PBX: (57+4) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co



RE: [Servicio de Notificaciones] - Cierre de la comunicación

Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Antioquia - Caucaasia

<jprfccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 26/10/2021 9:04 AM

Para: Alcaldia de Rionegro <noreply@rionegro.gov.co>

RECIBIDO

LUZ HEIDI MACHADO SERNA

SECRETARIA

Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Caucaasia.**Calle 20 B # 14 - 31 barrio el pajonal.****Caucaasia-Antioquia.****Telefax: (4) 839 31 08.****Correo electrónico: jprfccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co**

El horario de recepción de mensajes de correo electrónico en este buzón es de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. los días hábiles (de lunes a viernes). Todo mensaje recibido después de las 5:00 p.m. o un día no hábil, se entenderá radicado al día hábil siguiente a su recepción.

Se informa que a partir del 1° de enero de 2021 usted podrá consultar los estados y actuaciones de este despacho, en línea, a través del portal web de la Rama Judicial en el micrositio asignado a este juzgado o directamente, a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-caucaasia/50>

Señor(a) abogado(a), se le recuerda el deber de dar *cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3° del decreto 806 de 2020, esto es, enviar simultáneamente a la contraparte por este mismo medio, un ejemplar de los memoriales o actuaciones que remitan a este despacho.*

De: Alcaldía de Rionegro <noreply@rionegro.gov.co>**Enviado:** lunes, 25 de octubre de 2021 7:54 p. m.**Asunto:** [Servicio de Notificaciones] - Cierre de la comunicación**Señor(a) PROMISCO DE FAMILIA JUZGADO**

La administración municipal de Rionegro le informa que la solicitud generada por usted con radicado:**2021RE034374** fue finalizada.

Si esperaba una respuesta y no ha sido notificado sobre la misma, acérquese a nuestras sedes según a quien haya sido dirigido su tramite para tal fin.

Alcaldía

Dirección: Calle 49 #50-05 (Sótano alcaldía)

Teléfono: 520 40 60 extensiones: 1122 - 1129 - 1181

Correo: atencionusuario@rionegro.gov.co**Movilidad**

Dirección: Carrera 49 #48-12 (Antiguo Carulla)

Teléfono: 520 40 60 extensiones: 2510

Correo: transito@rionegro.gov.co

[Servicio de Notificaciones] - Cierre de la comunicación

Alcaldía de Rionegro <noreply@rionegro.gov.co>

Lun 25/10/2021 7:55 PM

 1 archivos adjuntos (2 MB)

51543184001-25102021193914.PDF;

Señor(a) PROMISCO DE FAMILIA JUZGADO

La administración municipal de Rionegro le informa que la solicitud generada por usted con radicado: **2021RE034374** fue finalizada.

Si esperaba una respuesta y no ha sido notificado sobre la misma, acérquese a nuestras sedes según a quien haya sido dirigido su trámite para tal fin.

Alcaldía

Dirección: Calle 49 #50-05 (Sótano alcaldía)

Teléfono: 520 40 60 extensiones: 1122 - 1129 - 1181

Correo: atencionusuario@rionegro.gov.co**Movilidad**

Dirección: Carrera 49 #48-12 (Antiguo Carulla)

Teléfono: 520 40 60 extensiones: 2510

Correo: transito@rionegro.gov.co**Rentas**

Dirección: Carrera 49 #48-04 (Antiguo Carulla - Subsecretaría de Rentas)

Teléfono: 520 40 60 extensiones: 1124 - 1194 - 2003

Correo: rentas@rionegro.gov.co**Valorización**

Dirección: Calle 52 con Carrera 50 #51-11 (Antigua escuela Julio Sanin)

Teléfono: 520 40 60 extensiones: 2026 - 2027

Correo: notificaciones.valorizacion@rionegro.gov.co

Atentamente,

Alcaldía de Rionegro

1082-11- 03776

RIONEGRO
juntos avanzamos más



Rionegro,

Señor
RAFAEL DARIO SANCHEZ MUÑOZ
EMAIL: jprfccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co

MUNICIPIO DE RIONEGRO
2021EN039192
(P13GD01.149587)
25/10/2021 19:39:36
GEMONTOY



ASUNTO: Respuesta radicado 2021RE034374

Respecto a su solicitud, me permito informales que el proceso que debe llevarse a cabo es un TRASPASO DE PROPIEDAD DE UN VEHÍCULO, el cual está establecido por la Resolución 12379 de 2012 del Ministerio de Transporte, para el cual se requiere lo siguiente:

- Formulario de solicitud tramite completamente diligenciado con firma, huella legible. Diligenciar en el campo de vendedor los datos de la persona fallecida.
- Copia de documento de identidad del heredero.
- Debe estar vigente el SOAT y revisión técnico mecánica
- Las personas involucradas deben estar inscritos en el RUNT. El señor RAFAEL DARIO SANCHEZ LOTERO, se encuentra activo, por tal motivo no requiere certificado de defunción.
- Estar a paz y salvo de multas
- Paz y salvo de Impuestos departamentales del vehículo.
- Si no es el propietario o comprador autorización con firma y huella legible
- El organismo de tránsito, además, requiere la presentación de la sentencia o la respectiva escritura pública a través de la cual se acredita el respectivo derecho.

Valor del trámite para el 2021 es de \$ 225.836 más el 1% del avalúo del vehículo por concepto de retención en la fuente.

Este documento será enviado al correo electrónico:
jprfccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes. Información adicional será suministrada en el teléfono 5621717 Opción 0.

Cordialmente,

GUILLERMO LEON AGUDELO HINCAPIE
Funcionario Autorizado
Proyecto: Víctor Toro



[/rionegro.gov.co](http://rionegro.gov.co) @AlcRionegro Alcaldía de Rionegro @alcaldiarionegro

NIT: 890907317-2 | Dirección Calle 49 N° 50 - D5 Rionegro, Antioquia Palacio Municipal

PBX: (57+4) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

Respueseta a radicado 2021RE034374

SECRETARIA DE TRANSITO <transito@rionegro.gov.co>

Mar 26/10/2021 9:40 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Antioquia - Caucaasia <jprfccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días señor Sánchez,

Por medio del presente correo, de manera atenta y respetuosa nos permitimos anexar la respuesta a su solicitud radicada bajo el consecutivo 2021RE034374 del año en curso, mediante la cual se solicita inscribir sentencia aprobatoria de partición.

Igualmente le informamos que, si tiene alguna inquietud o requiere información adicional con gusto lo atenderemos en las instalaciones de la Subsecretaria de Movilidad del Municipio de Rionegro, Antioquia ubicada en la Carrera 49 N° 48 - 12 (Antiguo Carulla) o en el teléfono 520 40 60 ext. 2510.

Favor confirmar recibido.

Cordialmente,

Gladys Eugenia Montoya Murillo

Auxiliar Administrativo G01

Subsecretaria de Movilidad

Tel: 520 4060 | Ext 2510

transito@rionegro.gov.co | www.rionegro.gov.co

Cra 49 # 48-12 | Rionegro Ant. | Cod. Postal: 054040

RIONEGRO
juntos avanzamos más

1082-11- 03776

RIONEGRO
juntos avanzamos más



Rionegro,

Señor
RAFAEL DARIO SANCHEZ MUÑOZ
EMAIL: jprfccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co

MUNICIPIO DE RIONEGRO
2021EN039192
(P13GD01.149587)
25/10/2021 19:39:36
GEMONTOY



ASUNTO: Respuesta radicado 2021RE034374

Respecto a su solicitud, me permito informales que el proceso que debe llevarse a cabo es un TRASPASO DE PROPIEDAD DE UN VEHÍCULO, el cual está establecido por la Resolución 12379 de 2012 del Ministerio de Transporte, para el cual se requiere lo siguiente:

- Formulario de solicitud tramite completamente diligenciado con firma, huella legible. Diligenciar en el campo de vendedor los datos de la persona fallecida.
- Copia de documento de identidad del heredero.
- Debe estar vigente el SOAT y revisión técnico mecánica
- Las personas involucradas deben estar inscritos en el RUNT. El señor RAFAEL DARIO SANCHEZ LOTERO, se encuentra activo, por tal motivo no requiere certificado de defunción.
- Estar a paz y salvo de multas
- Paz y salvo de Impuestos departamentales del vehículo.
- Si no es el propietario o comprador autorización con firma y huella legible
- El organismo de tránsito, además, requiere la presentación de la sentencia o la respectiva escritura pública a través de la cual se acredita el respectivo derecho.

Valor del trámite para el 2021 es de \$ 225.836 más el 1% del avalúo del vehículo por concepto de retención en la fuente.

Este documento será enviado al correo electrónico:
jprfccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes. Información adicional será suministrada en el teléfono 5621717 Opción 0.

Cordialmente,

GUILLERMO LEON AGUDELO HINCAPIE
Funcionario Autorizado
Proyecto: Victor Toro



[/rionegro.gov.co](http://rionegro.gov.co) @AlcRionegro Alcaldía de Rionegro @alcaldiarionegro

NIT: 890907317-2 | Dirección Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia Palacio Municipal

PBX: (57+4) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co